

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 MAR 2025

VISTO la Nota N° 060/2025 – Letra: M.V.V., presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial la 40° edición de la iniciativa denominada "Liberación Masiva de Libros por las calles de Ushuaia", que se llevará a cabo el día 22 de Marzo del corriente año.

Que, la lectura es un derecho cultural fundamental y una herramienta clave para el desarrollo del pensamiento crítico, la educación y la integración social. En este marco, la "Liberación Masiva de Libros por las calles de Ushuaia", este año cumple su 40° edición ininterrumpida, acompañada por voluntarias de enorme valor para la comunidad fueguina, promoviendo el acceso libre y democrático a los libros y fortaleciendo el vínculo de la ciudadanía con la literatura.

Que este proyecto, nació en el año 2015 bajo la iniciativa "Ushuaia anda leyendo", inspirado en una práctica global que busca fomentar la circulación de libros en espacios públicos. Sin embargo, su adaptación a la realidad local incorporó un formato innovador: en lugar de dejar los libros en la intemperie, un equipo de personas voluntarias actúa como mediador entre los textos y los lectores, facilitando encuentros de intercambio literario.

Que a lo largo de estos años, las Liberaciones Masivas de Libros se han realizado de manera itinerante en distintos puntos de la ciudad de Ushuaia, consolidándose como un evento cultural de referencia en la provincia. Su organización ha permitido que la iniciativa se sostenga en el tiempo, creciendo en convocatoria y en impacto comunitario.

Que estos encuentros, se llevan a cabo cuatro veces al año coincidiendo con los cambios de estación, generando así un espacio de intercambio accesible para toda la comunidad, gracias a la participación de bibliotecarias y voluntarias, en tal sentido los libros liberados son previamente seleccionados para garantizar diversidad de géneros y calidad de contenido, incentivando la lectura en diferentes públicos.

Que el propósito de esta iniciativa ha permitido promover la lectura y el intercambio cultural, como así también visibilizar la importancia de las bibliotecas populares y el rol social de quienes trabajan en la promoción del hábito lector.

Que por lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Provincial la 40° edición de la iniciativa denominada "Liberación Masiva de Libros por las calles de Ushuaia", la misma se realizara este 22 de marzo, iniciativa que desde el año 2015 en forma ininterrumpida promueve la lectura y el acceso a los libros en la comunidad fueguina.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la 40º edición de la iniciativa denominada "Liberación Masiva de Libros por las calles de Ushuaia", que se llevará a cabo el día 22 de Marzo del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Justicialista; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Destacar el compromiso de las personas voluntarias que han trabajado en la organización y desarrollo de esta iniciativa, contribuyendo a fortalecer el vínculo de la comunidad con la lectura.

ARTÍCULO 3º.- Resaltar la importancia del acceso a la lectura, fomentando el intercambio literario, la cultura del compartir y el fortalecimiento del rol de las bibliotecas populares en la comunidad.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

070/25

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo